

Acta de Mesa Ejecutiva

En la ciudad de Montevideo, el día **12 de noviembre de 2025**, en la sede de la Unidad Agroalimentaria Metropolitana, sita en Camino Luis Eduardo Pérez 6651, siendo la hora 14, se reúne la Mesa Ejecutiva de la UAM, con la **presencia de:** Presidente José Saavedra, Secretario General Fernando López, representantes de los productores: Andrés Proto (titular), Grisel Moizo (alterna) y representantes de los operadores: Carlos Piñeyro (titular).

Otros asistentes: Gerente General Santiago Uría y Asistente de Mesa Ejecutiva y Directorio Andrea Legarburo.

1) Informes de Gerencias:

- Indicadores mensuales de gestión correspondientes al mes de setiembre 2025: Se recibe al Gerente Financiero Santiago Cabrera.

En este estado y siendo las 15.20 hs. se retira de sala Presidente José Saavedra por razones de fuerza mayor.

- Presentación del Área de Seguridad y Convivencia: Se recibe al Gerente de Desarrollo Comercial Alfredo Pérez, el Jefe del Área Nelson Calafí y el Coordinador del Área Martín Silvera.

Se toma conocimiento de lo informado.

2) MED 158/25: Informe UAI 05-2025 Clientes específicos y MED 159/25: Informe UAI 04-2025 Tecnologías de la información:

Se toma conocimiento. Vuelva a próxima Mesa Ejecutiva.

3) MED 189/25: Tarifas Zona de Servicios

VISTO: La propuesta presentada por el Área Comercial, referida al ajuste tarifario aplicable a los predios de la Zona de Servicios; **CONSIDERANDO:** Que las características constructivas, operativas y topográficas de la Zona de Servicios difieren de manera significativa respecto a las de la Zona de Actividades Complementarias (ZAC), generando condiciones menos favorables para el desarrollo de las actividades en dicha zona. Que la propuesta busca promover la ocupación, diversificación y desarrollo sostenido de la Zona de Servicios, en coherencia con los objetivos estratégicos de la UAM; **SE RESUELVE:** Aprobar las siguientes tarifas mensuales aplicables a los predios de la Zona de Servicios, diferenciadas según la superficie del predio:

Superficie del predio	Tarifa mensual propuesta
Hasta 1.600 m ²	10 UI/m ²
Más de 1.600 m ²	8 UI/m ²

Resolución Nro. 115/25

4) **MED 188/25: Permuta y transferencia directa Falcón e hijos con Washington MALVASIO B-36-38-32**

VISTO: El preacuerdo de fecha 6/11/2025; **CONSIDERANDO:** que se encuentra habilitado por artículo 52, C) D) y 54 A), 1) del Reglamento Operativo y posteriores modificaciones; **SE RESUELVE:** A) Autorizar: la transferencia directa del contrato de concesión, sobre el espacio: B-38, con las siguientes características: CEDENTE: Falcón e Hijos SRL, RUT 213787370015, CESIONARIO: Washington MALVASIO, RUT 20170580010, Espacio: B-38, Superficie: 70,5 m2, Precio: U\$S 105.000, contado, Plazo: 25 años , desde el 22/2/2021, B) Autorizar: Permuta sobre los espacios: del espacio B-32 (Malvasio) por el espacio B-36 (Falcón), ambos de 70,5 m2 cada uno, con las siguientes características: PERMUTANTE: Falcón e Hijos SRL, RUT 213787370015, COPERMUTANTE: Washington MALVASIO, RUT 20170580010, Espacio: B-32 x B-36, Superficie: 70,5 m2 c/u, Precio: NO existe precio, Comisión: exoneración, en virtud de que se cambian de espacios con iguales características y no existe precio, Plazo: 25 años , desde el 22/2/2021, C) La presente autorización se encontrará vigente y válida por el plazo de 90 días contados a partir de hoy. Una vez vencida, se deberá solicitar una nueva autorización, D) Determinar la comisión conforme al comparativo, establecido en el artículo 53 del Reglamento Operativo y modificaciones, para la transferencia directa y exonerar por la permuta o cambio de espacios, E) Notificar a las partes y continuar con los trámites notariales.

Resolución Nro. 116/25

5) **MED 181/25: Descargo Maximiliano Silva:**

VISTO: El descargo presentado por el Sr. Maximiliano Silva: **CONSIDERANDO:** i) que constituye una conducta tipificada en el Manual para el Bienestar de Todas y Todo el hurto de mercadería, el cual conlleva una sanción de prohibición de ingreso de 45 días; en caso de no poseer antecedentes el infractor, la sanción se reduce en 15 días; ii) que el compareciente no niega haber hurtado los pallets y que la finalidad sancionatoria intenta corregir las conductas que se dan dentro del ámbito de trabajo del Centro a efectos de obtener seguridad y bienestar para todos los que desarrollan su actividad en el mismo; **SE RESUELVE:** Desestimar parcialmente el descargo presentado y habilitar el ingreso a la UAM a partir del día 13/11/3025, inclusive. Notifíquese en forma inmediata.

Resolución Nro. 117/25

Siendo las 17:30 hs. se levanta la sesión.

[Firma]
[Firma]
[Firma]

[Firma]
[Firma]

[Firma]
[Firma]

[Firma]
[Firma]
[Firma]